



EL MUSEO CANARIO  
ESTABLECIDO EN 1879

## Normas para la consulta y estudio de materiales arqueológicos

La petición para la consulta o estudio de materiales se realizará por escrito mediante el envío de una solicitud a la Dirección de El Museo. Dicha solicitud puede ser entregada en el mostrador de la Sala de Lectura o enviada al correo electrónico [arqueologia@elmuseocanario.com](mailto:arqueologia@elmuseocanario.com) o al fax 928 336 801.

En ese documento se aportarán los datos del solicitante y los de contacto; las piezas que se solicitan –incluyendo una identificación de las mismas y siempre que sea posible sus números de inventario–; la finalidad de la consulta o estudio; y las fechas en que se desea consultar los objetos.

Para el caso de los estudios de materiales, se adjuntarán también un proyecto de investigación que lo enmarque y la autorización del Gobierno de Canarias, puesto que el estudio de materiales es considerado un tipo de intervención arqueológica cuya tramitación se rige a través del Decreto 262/2003 de 23 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento sobre intervenciones arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Canarias. Una vez finalizado el trabajo de investigación, el investigador deberá entregar copia del mismo a El Museo.

La consulta o estudio de materiales se tramitará en un plazo de 7 días, en el cual El Museo y el solicitante convendrán la fecha de inicio. Finalizado el estudio, y en caso de ser necesario prorrogarlo, se comunicará con la suficiente antelación.

El museo facilitará:

- Una infraestructura compuesta por: 1 zona de trabajo, 1 librería, 1 mesa y 2 sillas, 1 ordenador de sobremesa, 1 balanza digital de precisión (máximo de carga 5.000 gramos), 1 lupa con mango (70 mm diámetro cristal), 1 lupa binocular (Nikon SMZ-2Z), 2 lámparas-lupa para mesa (con brazos extensibles, cristal de 125 mm diámetro y luz fluorescente circular de 22 w), 1 calibre o pie de rey de acero, 1 compás de precisión, 3 peines-perfiladores (2 metálicos y 1 plástico), guantes de algodón y de látex, cepillos, brochas, tijeras y cúter.

Los usuarios deberán:

- Trabajar en un horario comprendido entre las 8 y las 15:00 h. de lunes a viernes; hasta las 14:00 h. durante los meses de julio, agosto y septiembre.
- Respetar la integridad y el estado de las instalaciones puestas a su disposición, así como de las infraestructuras y de los fondos que lo componen, utilizándolos para los fines que les son propios, y observar la debida diligencia que evite la generación de situaciones de riesgo para los mismos.
- Omitir las conductas que pudieran perturbar el estudio y la consulta.
- Cumplir las indicaciones del personal y las normas reguladoras de la consulta o estudio.

Normas reguladoras de la consulta o estudio de materiales:

- Los objetos se manipularán con guantes de algodón o de látex y cumpliendo las instrucciones que se faciliten para el desembalaje y embalaje.
- La zona de trabajo siempre ha de conservarse limpia y ordenada.
- Los objetos no podrán ser fotografiados salvo que haya sido solicitado especificando la finalidad. En caso de fotografías para ser publicadas serán tomadas por la propia institución según la tabla de precios del Servicio de Reproducciones.
- Dentro del taller de trabajo no está permitido comer. Para ello el Museo cuenta con una zona habilitada para tal fin.
- Dentro del taller de trabajo no está permitida la entrada de menores.
- Está totalmente prohibido sacar de la zona de trabajo objetos o materiales asociados a las colecciones o al trabajo.
- El Museo no se hace responsable de accidentes o lesiones sufridas por personal externo a la institución.
- El Museo no se hace responsable de pérdidas de efectos y materiales personales o equipos pertenecientes al usuario. Su resguardo y custodia es responsabilidad de su propietario.
- Si se requiriera tomar muestras para análisis en laboratorios externos no contempladas al inicio del estudio, éstas deberán ser autorizadas por el Gobierno de Canarias.
- Si se observa conducta inadecuada de los usuarios en la manipulación y consulta de los fondos, esta institución podrá retirarles el acceso a los materiales.
- Cualquier aspecto no mencionado en esta normativa y que genere duda o conflicto quedará a criterio de la dirección o técnicos del museo.

